

Córdoba, 21 de agosto de 2014

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0041379/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Dra. Laura Marcela BESSONE, para el dictado del Curso "Rehabilitación Estética: del perno a la restauración coronaria"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Lo manifestado por el Abogado Asesor de la Facultad de Odontología, bajo el informe N°: 156/2014 a foja 36,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y declarar de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, los servicios prestados por la Dra. Laura Marcela BESSONE, D.N.I. N°: 18.242.226 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, por el período comprendido entre el 05 de mayo de 2014 al 23 de junio de 2014, correspondiéndole la suma de \$ 2.137.50.- (Pesos: Dos mil ciento treinta y siete con cincuenta centavos), por el dictado del Curso "Rehabilitación Estética: del perno a la restauración coronaria".

ARTÍCULO 2: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha escuela registre la presente resolución conforme lo establece el Artículo 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 3: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Téc. Gestión Univ. MARIANA V. ROMANO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 527
Sf/caf